

Número 31.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alzamora López, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poderla celebrar, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día, a las diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

G. Alzamora

El Secretario interino,

R.

= Número 32. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Ilmo. el día 10 de octubre de 1909.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce y cuarenta y cinco minutos del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alzamora López, Excmo. Ayuntamiento Ilmo., con asistencia de los señores Alcaldes de Alcaldes y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Saiz Gualta, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Tur, Don Francisco Saquindo Maya, Don Jaime Fiera Sureda, Don José M. Ferrer Randulfo, Don Miguel S. Llangua Lull, Don Gabriel Tous Amorós, Don Fedó Llinás Guasp, Don Miguel Bernat Artés, Don Fedó Herman Vallespir, Don Francisco Farnés Tich, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombari Lull, Don Fedó Puig Palmer, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Ferrández, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las doce y cuarenta y seis minutos, el Sr. Ferrer



te abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Se acuerda aprobar el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, inserta en el Orden del Día con el número dos, en cuya proposición relativa a parte dispositiva, dice así:

"Acuerda: - Que en lo sucesivo - salvo orden en contra - las reuniones de la Comisión Municipal Permanente se celebren en los días que actualmente se hallan fijados, a las 13 horas; teniendo en cuenta las sesiones del Ayuntamiento municipal en las fechas señaladas y a las 19 horas, quedando con ello sin vigor el horario de reuniones implantado por acuerdo plenario de 10 junio último. - Palma 3 octubre 1969. - El Alcalde, - Gabriel Alzamora. Publicado."

3. Se acuerda aceptar la continuación:

"Acuerda: - 1º.- Aprobar la agrupación de los solares señalados con los nºs 7, 8, 9, 10 y 11 de la Urbanización sita en el Arrenal, entre las calles 128 y Carretera Militar, promovida por D.ª Ana López e interesada por Don Antonio Lara Cabells y Don Paul Garroñó Beavis, propietarios de los indicados solares. - 2º.- La edificabilidad de la parcela resultante y especialmente la ocupación del solar para el conjunto no será superior a la suma de la edificabilidad y ocupación de cada solar integrante del conjunto, debiendo apartarse el carácter indivisible de las parcelas que se agrupan. - 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios referidos. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre resolverá lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 6 de octubre de 1969. - El Presidente de la Comisión, - Juan M.ª Fiol. Publicado."

4. Se acuerda aceptar la continuación:

"Acuerda: - 1). Aceptar la oferta hecha por los causahabientes de terrenos con Don Rafael Ezquerri Canals, en relación a la modificación de la destinación a Grupo Escolar delimitación de los terrenos puestos a disposición de este Ayuntamiento para la construcción de grupos escolares en la barriada de San Jardina.

San Sordina y, en su consecuencia proceder a la adquisición de la parcela de terreno de una superficie de 5.795 m² al precio unitario de 175 ptas. m² que arroja un total de 1.014.125'00 ptas. con las consiguientes condiciones: = a) Los titulares de dicha parcela deben otorgar la correspondiente escritura de compromiso a los fines de que por esta Excmo. Corporación se pueda proceder de inmediato a la construcción de quip^o escolar. = b) El pago se satisfará en dos anualidades iguales, verificándose la primera, en el momento de la firma de la escritura de compromiso, y la segunda, transcurrido un año de aquella. = 2). Que dicha adquisición se entienda libre de toda carga, gravamen, inquilino u ocupante. = 3). Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para que en representación de esta Excmo. Corporación, pueda suscribir los correspondientes documentos, cuyos gastos serán a cuenta de los otorgantes, según Ley. = 4). Dar traslado del presente acuerdo a los titulares del citado terreno para su conocimiento. = 5). Que el gasto resultante de la presente anualidad de 507.062' - ptas. sea reservado con cargo al Cap. 71. Art. 1.º Partida 11 del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo y dar cuenta a la Intervención Municipal, a los efectos del compromiso que se acuerda para el próximo ejercicio en una mancha de 507.062' - ptas. que debe ser satisfecha al año de la firma del correspondiente documento público de compra-venta. = Este es el parecer de la Comisión informante, y b. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 6 de setiembre de 1969. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Publicado."

5.

Se acuerda informar a la Comisión Municipal proyectada para el estudio de la red arterial de Palma interesada por Jefatura de Inspección Municipal para el estudio del Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares y una vez examinado el proyecto de trazado de nueva carretera Vía de Cintura de la Red Arterial de Palma, tramo comprendido entre los nudos III-2 y V-5 o sea entre la Autopista de Palma al Aeropuerto y el Camión Viejo de Buñola no se aprecia inconveniente en informar que la solución propuesta es continuación:

"Se acuerda. = Firmado. = Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que a la letra dice así: "Con referencia al estudio del Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares y una vez examinado el proyecto de trazado de nueva carretera Vía de Cintura de la Red Arterial de Palma, tramo comprendido entre los nudos III-2 y V-5 o sea entre la Autopista de Palma al Aeropuerto y el Camión Viejo de Buñola no se aprecia inconveniente en informar que la solución propuesta es



la más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de Palma si bien deberían ser tenidos en cuenta los intereses particulares afectados, especialmente las zonas con plan parcial aprobado." = Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, a los efectos de la información interesada. = Este es el parecer de la Comisión informante. = V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 6 de octubre de 1969. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Fabricado."

6. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: = Acuerdo. = 1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Polígono 87, Son Dimelis, promovido por Coboral S.A.; cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de julio de 1969, con la condición impuesta por la Diputación Provincial de Baleares. = 2º.- Adoptar para el desarrollo de la Urbanización, el sistema de actuación por cooperación; fijándose un plazo de dos años para que se proceda a la completa dotación de servicios urbanísticos de los terrenos que abarca el presente proyecto. = 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y cumplimiento de la condición, impuesta por los Servicios de Ingeniería de Vías y Obras, de que dado el sistema de conducción unitario adoptado, es preciso que el diámetro mínimo que debe adoptarse es el de 90 cm. de diámetro interior, y no el de 10 y 15 cm. que es el que figura en el proyecto en ciertos tramos de la red; debiendo manifestar por escrito el cumplimiento de tal condición. = 4º.- Que se eleva a la Comisión Provincial de Urbanismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para la sanción definitiva, si procediere, una vez que de cumplimentado el Cap. 3º del presente acuerdo. = Palma de Mallorca a 6 de octubre de 1969. = El Presidente de la Comisión de Urbanismo, - Juan María Fiol. - Fabricado."

A efectos de la legalidad de dicho acuerdo se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la oi-

quente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a.

7.

Se acuerda aprobar continuación:

Plan parcial Playa de Palma y zona de influencia, elevándolo a de Mallorca, y en su consecuencia aprobar provisionalmente el Plan la Superioridad, con de Parcial de la Playa de Palma y zona de influencia en la zona de influencia de delegación de competencias.

1º.- Aceptar el informe emitido por el equipo técnico de la Comisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, y en su consecuencia aprobar provisionalmente el Plan Parcial de la Playa de Palma y zona de influencia en la zona de delegación de competencias que queda incluida dentro de los límites del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca vigente. = 2º.- Que las zonas verdes situadas frente a la autovía y la playa, en la primera línea de solares, tendrán la consideración "verde público" en atención a la necesidad de los espacios libres complementarios que la playa requiera. = 3º.- Ampliar hasta 100 metros de sección transversal entre fachadas, la reserva para vía-parque (incluido vial y zona verde de acompañamiento) manteniendo este ancho en todo su largo. = 4º.- Señalar una anchura de 16 metros para su futuro doblamiento entre límites de parcelas, a la primera calle paralela a la autovía costera a todo lo largo de la misma, desde la plaza triangular en el caso del Invernal hasta su enlace con la vía-parque. = 5º.- Señalar un ancho de 30 metros entre límites de parcelas las calles perpendiculares a la playa señaladas en el plano con las letras A, B, C, D, E, y F, las cuales actuarán de enlace entre la vía-parque y la autovía costera. = 6º.- Cambiar la situación de la parcela dedicada al servicio en el Foligant de Montemar, de modo que quede situada más próxima a la playa, según se señala en el plano que se acompaña. = 7º.- Que la Ordenanza de "verde comunitario" en la que se permite un 25% de edificación pública se entienda modificada en el sentido de que dicho 25% no podrá situarse enteramente en fachada, ni tampoco con frente a la calle principal, ni en el frente más próximo a la playa, situaciones que deberán quedar reservadas para el 75% de uso público. = 8º.- Que el art. 3 de las Ordenanzas de la Construcción del Plan Parcial se entienda modificado del siguiente modo: = Residencial alta 3,5 m³/m². = Residencial media 3 m³/m². = Residencial baja 2 m³/m². = Chalets aislados, 1,5 m³/m². = Servicios 1,5 m³. = Igualmente quede modificado los ocu-

paciones máximas de las parcelas en la siguiente forma: = 1.º: - El alfiler, ais-
 lado 30%. = 2.º: - Juncos 30%. = 3.º: - Que el sistema de actuación a adop-
 tar, para cada uno de los polígonos o divisiones del presente plan par-
 cial, será el que se establezca por las propiedades incluidas, si bien se
 tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 113 de la Ley sobre Régimen del
 Suelo y Ordenación Urbana. = 4.º: - Desestimar todas las alegaciones
 presentadas en cuanto se opongan a las normas presentes, conforme
 con informes de Seguridad y de Equipo Revisión Plan General. = 5.º: -
 Mantener las zonas verdes públicas en los diferentes planes parcia-
 les actualmente ya aprobados. = 6.º: - En lo no recogido en el presente
 acuerdo, se mantiene lo aprobado inicialmente en fecha 30 de junio
 de 1967 relativo a altura, volumen, ocupación etc. = 7.º: - Encargar
 a Don Rafael Llabrés Fuster y Equipo Colaborador la confección
 de los documentos integrantes del Plan Parcial de referencia ajus-
 tado a las presentes normas, dando cumplimiento al art. 10 de la
 Ley de 13 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordena-
 ción Urbana, fijando plazo de un mes, para la confección del
 citado Plan. = 8.º: - Aprobar como Avance de Plan y solo a efectos
 administrativos la zona del Plan, aprobado inicialmente que que-
 da fuera de los límites del Plan General vigente y entre el inicial
 y el definitivo trazado de la Autopista, y remitirlo al Equipo in-
 cargado de la Revisión del Plan General de esta Ciudad, por lo
 que considere oportuno. = 9.º: - Caso de aceptarse la presente pro-
 puesta y una vez confeccionados los planos rectificadores, remi-
 tir a la Comisión Central de Urbanismo, el Plan de referencia,
 así como todas las actuaciones practicadas a los fines de la apró-
 bación definitiva que proceda. = Palma de Mallorca, 6 octubre de 1969.
 El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubricado."

El Sr. Fiol, dice que en la comisión se expresó el agradecimiento
 a los Sres. Junceda y Fiera, por los desvelos, preocupación y colaboración
 prestada a Urbanismo y hoy se va a hacer público, agradece-
 miento que pronuncia en nombre de la Comisión de Urbanismo,
 que estudió el dictamen que se somete a la consideración del Pleno.
 Han sido estimadas muchas alegaciones formuladas en el período
 de información y de aquel plan inicial, comprendido de una zona
 espacia, queda limitado a la zona comprendida entre la via-

Parque y el mar, no llegando hasta el límite por cuanto la parte del fondo no constituye reserva de terrenos urbanos, circunscribiéndose a la zona de los terrenos de reserva urbana; así que lo reflejado en el informe del Gabinete Técnico del equipo de revisión del Plan. Se ha procurado conseguir una versión de urbanismo, que es el informe del Sr. Pitar Fierro, que plantea el problema en si conviene o no que esta zona signifique un ensanche de Talma, que absorbera la previsión de población para más de veinte años, o se le tiene que dar el aspecto residencial. El desarrollo va encaminado a ello, considerando que esta zona es la que puede ser de influencia de la playa como bien comunitario, que puede llegar hasta sesenta mil personas y la posibilidad de edificación viene limitada con los volúmenes que resque el diámetro. Otro caso que se aborda es el de la importancia viaria: a la vía Parque se le da cien metros cuando era de treinta al objeto de facilitar la circulación, en vistas a la autojista prevista por Obras Públicas y una trama viaria de calles de treinta metros para desahogarse. Si el Ayuntamiento aprueba este plan parcial, se dará la solución a una zona de grandes posibilidades que precisa una ordenación estrita, legal y concreta de la Playa de Talma y Zona de influencia.

El Sr. Lequendo, dice que se va a crear una zona capsa para ciento sesenta mil personas, que lleva en si la dotación de los correspondientes servicios públicos. El aspecto económico para solventar los servicios públicos no está estudiado y aunque la Dirección General de Urbanismo aprueba este Plan, para dotar de los servicios de agua y saneamiento, económicamente, no se puede afrontar la obra, por ello estima que también se ha de ir al estudio inmediato de la financiación de estos servicios por mediación de la ayuda estatal, al mismo tiempo que se somete a la aprobación de la Dirección General de Urbanismo. Es decir, la inversión de los emisarios o plantas depuradoras y plantas potabilizadoras de agua para atender a las futuras necesidades.

El Sr. Fierro, dice que la Ley del Suelo prevé que la urbanización ha de estar dotada de los servicios, no pudiéndose aprobar



la urbanización si no cuenta con ellos.

El Sr. Fiol, abundando en lo expuesto por el Sr. Ferra, dice que los urbanizadores son los encargados de dotar los servicios y si no son suficientes, o no son los adecuados, el Ayuntamiento no aprobará el proyecto de urbanización. No se puede crear una zona sin ordenamiento.

Los proyectos de urbanización no serán sometidos al Plut sin el ordenamiento, sin el correspondiente informe de S.M.D.X.P.

El Sr. Izquierdo, aclara que no ha hecho ninguna pregunta, ni una sugerencia, pues la pregunta tendría de dónde se podría dar agua a estos 140.000 habitantes y dónde está el emisario submarino para el saneamiento, y, además aclara da su voto al dictamen presentado.

El Sr. Albalade, dice que las manifestaciones del Sr. Izquierdo, constituyen preocupación de todos los componentes de este Ayuntamiento. Debido al desarrollo de Palma, todos los problemas se agravan y no hace muchos días que manifesté que se necesitaban mil millones de pesetas para atender a las necesidades, cifra que vive quedará por debajo de la real. Se necesita un esfuerzo para poner en movimiento la programación de la ciudad y parece lógico que ahora mismo se contara con las cantidades necesarias para hacer frente a todas las urbanizaciones. Está de acuerdo en que ha de aprobarse el dictamen y no se va a considerar si es primero el huevo o la gallina; ahora se aprueba el plan, y, posteriormente, se irán desarrollando los esfuerzos precisos para resolver los problemas y agradece la garantía de la Comisión de Urbanismo de que todas las urbanizaciones no serán aprobadas si no cuentan con los pertinentes servicios. Como buena nota de las manifestaciones del Sr. Izquierdo y le asegura que puede contar con todo el entusiasmo y apoyo para ir a la solución económica del problema, pues a pesar de contar, dentro de breves años, con los embalses, será necesario aportar las plantas potabilizadoras.

A fines de este año los técnicos irán a estudiar la planta potabilizadora de Canaries, que se inaugurará el mes de noviembre.

Se acuerda aprobar el dictamen transunto, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vi-

quente Ley de Régimen Local.

8.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta.

Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre accep-
tación informe Ares.
nia jurídica, en rela-
ción a petición sub-
arrendatario Local n.º
1, Plaza de la Reina
(Café Fiskal).

"Auerde. = 1.º.- Aceptar el informe del Letrado Aresar de este Excmo. Ayuntamiento en relación a la petición deducida por don Antonio Ferragut Cabanellas en nombre y representación de Doña Ceunelo Tansí Berora, intercediendo se le reconozca por arrendatario Local n.º 1 por Cartañer J. L. arrendatario que fue del local n.º 1 de la Plaza de la Reina, (Café Fiskal), diversos extermos en cuanto al expediente por indemnización por desamparo del citado inmueble. = 2.º.- Que como consecuencia del informe antes referido, el Ayuntamiento ya nada puede hacer, incluida la acción señalada en el Art.º 113-3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por cuanto la cuestión ya es propia de la jurisdicción ordinaria a la que pueden acudir los interesados para dilucidar su pretensión. = 3.º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento. = Palma de Mallorca a 6 de Octubre de 1969. = El Presidente de la Comisión, Juan Maria Fiol. - Publicado."

9.

Iguolmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta.

Se acuerda recepción a continuación:

viales, servicios, y esp-
cios libres en Urbaniza-
ción "San Gimola".

"Auerde. = 1.º.- Aprobar la recepción de los servicios, viales y espacios libres de la Urbanización denominada San Gimola de Plan Familiar del Polígono 47 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad que ha interesado Doña Margarita Faus Pauló, a tenor de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal encargado de Urbanismo, Ingeniero Municipal de Vías y Obras e Ingeniero Municipal jefe Sr. Bofill. = 2.º.- Dar traslado a la parte promotora de la necesidad de la instalación de contador de energía eléctrica de alumbrado público a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, señalándose a tal efecto un plazo de quince días. = 3.º.- Comunicar a los Negociados de Obras Particulares, Estadística, Vías y Obras así como a la Jefatura de los Servicios Técnicos el presente acuerdo a los efectos consiguientes. = Palma de Mallorca a 6 de Octubre de 1969. = El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Publicado."



10. Se acuerda de la ración de ingeniería de las obras referidas al Proyecto de Aparcamiento en la carretera de acceso al Castillo de Bellver y embace con carretera actual. = 2º. En consecuencia aprobar el Proyecto y Presupuesto que, para dichas obras, ha redactado los Señores Ingenieros Municipales de Ingeniería de Caminos de este Excmo. Ayuntamiento, por un importe total de 3.747.352' ptas. desglosado en 3.595.876'00 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 120.207'00 ptas. por honorarios del personal facultativo y 31.268'00 ptas. por gastos de locomoción del citado personal técnico, esta Alcaldía viene en decretar. = 3º. Que no procede la imposición de contribuciones especiales por no hallarse comprendidas dichas obras, dentro de los apartados a) y b) del artº 451 de la vigente Ley de Régimen Local. = 4º. Exponer a información pública por el plazo de ocho días los pliegos de condiciones del proyecto iniciándose inmediatamente, como consecuencia de la declaración de urgencia apuntada, las obras de referencia, al quedar estas incluidas en el artº 42, apartado 3, letra a) del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales; facultándose a la Alcaldía para la designación del Contratista que deba realizarlas según lo prevenido en el artº 311-c) de la Ley de Régimen Local vigente. = 5º. Que caso de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 3.747.352'00 ptas. podría ser satisfecho en la forma siguiente: 1.500.000' ptas. con cargo a la consignación del Cap. VI. Artº 1º. Partida 1ª del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, y el resto que importa la cantidad de 2.247.352' ptas. sea tenido en cuenta para el próximo ejercicio de 1970 dando cuenta a la Intervención Municipal a los efectos consiguientes. = Palma de Mallorca 7 de Octubre de 1969. = El Presidente de la Comisión, Juan Mº Fiol. - Firmado.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311- párrafo 2º, de la vigente Ley de Régimen Local.

11. Se acuerda de la ración de ingeniería de las obras referidas al Proyecto de Aparcamiento en la carretera de acceso al Castillo de Bellver y embace con carretera actual. = 2º. En consecuencia aprobar el Proyecto y Presupuesto que, para dichas obras, ha redactado los Señores Ingenieros Municipales de Ingeniería de Caminos de este Excmo. Ayuntamiento, por un importe total de 3.747.352' ptas. desglosado en 3.595.876'00 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 120.207'00 ptas. por honorarios del personal facultativo y 31.268'00 ptas. por gastos de locomoción del citado personal técnico, esta Alcaldía viene en decretar. = 3º. Que no procede la imposición de contribuciones especiales por no hallarse comprendidas dichas obras, dentro de los apartados a) y b) del artº 451 de la vigente Ley de Régimen Local. = 4º. Exponer a información pública por el plazo de ocho días los pliegos de condiciones del proyecto iniciándose inmediatamente, como consecuencia de la declaración de urgencia apuntada, las obras de referencia, al quedar estas incluidas en el artº 42, apartado 3, letra a) del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales; facultándose a la Alcaldía para la designación del Contratista que deba realizarlas según lo prevenido en el artº 311-c) de la Ley de Régimen Local vigente. = 5º. Que caso de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 3.747.352'00 ptas. podría ser satisfecho en la forma siguiente: 1.500.000' ptas. con cargo a la consignación del Cap. VI. Artº 1º. Partida 1ª del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, y el resto que importa la cantidad de 2.247.352' ptas. sea tenido en cuenta para el próximo ejercicio de 1970 dando cuenta a la Intervención Municipal a los efectos consiguientes. = Palma de Mallorca 7 de Octubre de 1969. = El Presidente de la Comisión, Juan Mº Fiol. - Firmado.

nió en acciones Sociedad
Merca-Falma
por importe de 5.000.000.-
de pesetas.

unicato solvite, previo informe de la Intervención de Fondos, la
pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación para adquirir
acciones de la Sociedad "Mercados Centrales de Abastecimiento
de Palma de Mallorca" por un importe de 5.000.000.- de ptas.-
Que, caso de concederse la autorización, dichas acciones se satisfic-
fagan con cargo al capítulo 6º, Concepto 5º, Artículo 1º y Partida
278 del vigente Presupuesto de Gastos: "Para adquisición de ac-
ciones de Merca-Falma, previo acuerdo." Palma de Mallorca,
a 24 de Setiembre de 1969.

El Sr. Ferrer, manifiesta que, acordada la municipalización
de los Mercados Centrales Mayoristas, y teniendo en cuenta que
antes de cincuenta años el Ayuntamiento ha de tener una ma-
yoría del capital representado en un 51 por ciento de las acciones
al objeto de no ocasionar distorsión en las disponibilidades
del Ayuntamiento, se adquieren estas acciones por existir dis-
ponibilidad presupuestaria, y, así, seguir adquiriendo las
acciones en futuros presupuestos hasta conseguir el 51 por ciento.
Se acuerda aprobar la propuesta haciendo constar la existencia
del "quorum" requerido por el artº 303, de la vigente Ley de Regi-
men Local.

12.
Se acuerda señalar va-
loración semperito a
perpetuidad, nichos de
mentario Establecimiento.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta
a continuación:
"Acuerdo. = Que el valor del usufructo a perpetuidad del que
se ha de nichos recientemente constituidos en el Cementerio de Estable-
cimiento sea el siguiente: = Nichos en planta baja, 17.000.- ptas.
und. = Nichos primera planta, 15.000.- id. id. = Nichos segunda
planta, 14.000.- id. id. = Este es el parecer de la Comisión infor-
mante, V.E. no obstante, con un superior criterio acordará lo que
sea más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 7 de Octubre de
1969. = El Caudete de Alcalde Presidente de la Comisión de Fon-
to, J. B. y Abastos. - José Mº Ferrer. - Publicado."

13.
Se acuerda admisión
licitadores a segunda fa-
se concurso subasta con
damiento local propie-

Ado se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-
tinuación:
"Acuerdo. = 1º.- Admitir las siguientes proposiciones "Referencias
presentadas para optar al concurso subasta para la adjudica-
ción del arrendamiento del local propiedad municipal sito en"



idad del Ayuntamiento
to, sito en H. Weyler.

H. de Weyler junto al Teatro Principal de esta ciudad y subsecuentemente explotación como local de negocio en alguna actividad excluida del Reglamento de Industrias de Actividades Molestas, Turbulentas, Nocivas y Feligrosas: = a). - La señalada con el n.º 1 de la relación de concursantes que por certificación librada por la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento fue presentada por Doña Victoria Fices Alverdi, para dedicar el local a la venta de garrapiñadas, carambros, goloninas y similares. = b). - La señalada con el n.º 4, suscrita por Doña Juana Fina Florit, para la venta de obitos de recuerdo. = c). - La señalada con el n.º 5, presentada por Don Martín Becares Junón, para la venta de obitos de regalo. = d). - La señalada con el n.º 6, suscrita por Don Antonio Bufoja Ferrandell, para la venta y reparación de relojería. = 2.º - Pedrasor las proposiciones n.º 2, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, suscritas respectivamente por Don Juan Vadell Trohens; Doña Grabel Sánchez Morales; Don Jaime Martorell Beltrán; Don Antonio Ferrelló Tufol; Don Horacio Roda López y Doña Fulgencia Rodríguez Moras; Don Antonio Serantes Marcos y Don José Blas D'Andrea, por tratarse de actividades que están en desacuerdo con la situación y características del local. = 3.º - Caso de no tener la aprobación la presente propuesta, que se anuncie en cumplimiento en el B.O. de esta Provincia con indicación de la fecha de la apertura de los pliegos "Oferta Económica" que habrá de efectuarse en el curso de los diez días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores. - El acto de apertura de pliegos de esta segunda fase se iniciará destruyendo los que hubiesen sido eliminados en la primera, promoviéndose después las actuaciones en la forma reglamentaria. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará con su superior criterio lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 4 de Octubre de 1969. = El Presidente de la Comisión, - José M.º Ferrer. - Publicado."

El Sr. Ferrer, manifiesta que se sometió al Pleno el concurso abierto para el arrendamiento del local. Alguno miembro de la Corporación expresó su inquietud para que no se estableciera actividad que pudiera invocar excesiva ocupación de la vía pública, preocupación que tuvo la Comisión, y, por ello, se rechazaron todos los pliegos, aceptándose las ofertas que se estima podrían desarrollarse.

Har la actividad en el interior del local, sin merma ni desdoro para la ciudad.

Se acuerda aprobar la propuesta transrita.

14.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda aprobar continuación:

propuesta sobre sus- "Acuerdo. = 1.º - Que se suspenda la concesión de nuevas licen-
pensión concesión licen- cias de apertura de establecimientos mayoristas de abastos de
cias, apertura y am- frutas y verduras; carnes; pescados y mariscos; aves, licores y
pliaución establecimim y casa, relativas a solicitudes presentadas a partir de la fe-
tos mayoristas de abas- cha de adopción del presente acuerdo y hasta la inauguración
tos.

del futuro servicio municipalizado. = 2.º - Que igualmente que-
den en suspenso durante el plazo citado las licencias encamina-
das a la modificación o variación de las instalaciones actua-
les en los legalmente autorizados con el fin de frenar el naci-
miento de nuevos derechos que pudieran estar en pugna con el
propósito de municipalización del Servicio. = 3.º - Que no obstan-
te y al objeto de que este acuerdo no pueda representar entor-
pecimiento en el abasto de la población, puedan concederse nu-
vas licencias municipales de apertura, modificación o varia-
ción de las actuales, siempre y cuando los solicitantes, en la pró-
pia solicitud de licencia, hagan constar la renuncia expresa
a cualquier derecho, indemnización o reclamación por la ope-
ración que pudiera irrogarse la municipalización del Servicio y
se comprometan al cierre automático del establecimiento en
el día de inauguración de tal Servicio municipalizado. Este
es el parecer de la Comisión informante, V. te. no obstante y
como siempre, acordará con su superior criterio lo que estime
más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 6 de Octubre de 1968.

El Comente de Alcalde Presidente de la Comisión. = José M.ª Fe-
neiro. - Publicado."

El Sr. Ferrer explica la propuesta en el sentido que no tiene más
objeto que el de evitar especulaciones en la fusta en marcha del
Servicio de Mercados Centrales; ni se autorizan nuevos mayoris-
tas, nacen derechos que pudieran motivar indemnización y, por
ello, se omite al Feno la paralización de nuevas licencias.

Se acuerda aprobar la propuesta transrita.



15, 16, 17, 18.

Han sido retirados del Orden del Día.

Acto seguido se da cuenta de que los dictámenes insertos en el Orden del Día, con los números 15, 16, 17 y 18, han sido retirados del mismo por disposición superior.

19.

Se acuerda darse

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

por enterada apr.

bación Proyecto rec-

tificado Colegio Na-

cional Miato en Son

Ferrer.

Acuerdo. = Darse por enterado del informe favorable emitido por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles del Ministerio de Educación y Ciencia, así como de la subvención concedida por la Junta Central de Construcciones Escolares, por un importe de 9.660.000' - ptas., en orden al proyecto de construcción de un Colegio Nacional Miato de veintimatro unidades en el Caserío de Son Ferrer, de esta Capital, según proyecto rectificado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Flaut, en sesión de fecha 10 de junio último. El importe del mencionado proyecto, surtido por los Arquitectos don Antonio Bolague Galmei y don Félix Gili Juan, Municipal y Escolar, respectivamente, asciende a la cantidad de 13.585.643'73 ptas. desglosadas en: 13.080.747'72 ptas., por ejecución material y beneficio industrial; 145.621'59 ptas., por honorarios de Arquitecto Municipal; 154.358'89 ptas., por honorarios de Arquitecto Escolar; 89.974'15 ptas., por honorarios de Aparejador; y 114.921'48 ptas. por gastos de locomoción. = Que la contratación de las obras se lleve a cabo mediante subasta pública, y en realización con sujeción al proyecto aprobado. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, el presupuesto consuntivo que representa, queda dotado de la siguiente forma: 9.660.000' - ptas., con cargo a la subvención a percibir del Ministerio de Educación y Ciencia, y el resto correspondiente al Ayuntamiento, con cargo a las cantidades reservadas de 1.319.330'33 ptas., y 3.300.000' - ptas., en el Captº 6º, Artº 8º, Concepto 1º, Partida 334 de los Presupuestos de Gastos de esta Corporación, correspondientes a los años 1967 y 1968, respectivamente (hay Remotas). = Palma, 8 de octubre de 1969. = Sr. Presidente, Gabriel Couso."

20, 21, 22, 23, 24, 25.

26, 27.

Se acuerda aprobar

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

otro expedientes de

Nº 30. = Recordar: Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Profundido, como

aplicación de Contribuciones Especiales, para obras en las calles de Uctam, N. de Tax, G. P. Ortega, Honderos, A. Mauk, Alcalde Fons, Carric y Sr. Andrés Felix.

especialmente beneficiados por las Obras de "Mejora del Alumbrado Público en la Calle de Uctam", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 11-11-1968, con imposición de Contribuciones Especiales. En su virtud, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Referido, se fija en el Sesenta por Ciento, del coste total de las obras: como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 151.798'10 ptas., es decir, el importe del 60% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 252.996'84 ptas. = Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Referido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean 151.798'10 ptas., por los 1.498 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesetas 101'33384 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = Palma de Mallorca a 6 octubre 1969. = El Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, Guillermo Gueda."

Nº 21. "Acordar: = Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el Documento Referido, como especialmente beneficiados por las Obras de "Mejora del Alumbrado Público en la Calle de Nicolás de Tax", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 10-5-1969, con imposición de Contribuciones Especiales. - En su virtud, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Referido, se fija en el Sesenta por Ciento, del coste total de las obras. = Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 238.414'51 ptas., es decir, el importe del 60% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 397.357'52 ptas. = Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Referido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean 238.414'51 ptas., por los 2.089'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesetas

114'101'99 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = Palma de Mallorca a 6 octubre 1969. = El Ayuntamiento de Alcaldes Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Publicado."

Nº 22. "Acordar: Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Referido, como especialmente beneficiados por las Obras de Mejora de Alumbrado Público en la Calle del General Ricardo Ortega, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 14-VI-1969, con imposición de Contribuciones Especiales. - Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Referido, se fija en el Sesenta por ciento, del coste total de las obras. = Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 507.601'71 ptas., es decir, el importe del 60% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 846.002'86 ptas. = Atribuir igualmente las cuotas individuales que operen relacionadas en el repetido Documento Referido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, 507.601'71 ptas. por los 3.742'2 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesetas 135'43268 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = Palma de Mallorca a 6 octubre 1969. = El Ayuntamiento de Alcaldes Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Publicado."

Nº 23. "Acordar: Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Referido, como especialmente beneficiados por las Obras de Mejora de Alumbrado Público en la Calle de Hondros, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Referido, se fija en el Sesenta por ciento, del coste total de las obras. = Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de ... 607.298'71 ptas., es decir, el importe del 60% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.012.164'52 ptas. = Atribuir

igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionados en el repetido Documento Referido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, & sean 607.298'71 ptas. por los 4.083'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesetas 148'72014 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - Palma de Mallorca a 6 octubre 1969. - El Excmo. Ayuntamiento de Alcaldes Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Publicado."

Nº 24. "Acordar: Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Referido, como especialmente beneficiados por las Obras de Mejora de Alumbrado Público en la Calle de Anís Marich, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 10-V-1969, con imposición de contribuciones especiales. - Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Referido, se fija en el sesenta por ciento del coste total de las obras. = Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 346.983'86 ptas., es decir, el importe del 60% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 578.305'86 ptas. = Arrogar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Referido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, & sean 346.981'26 ptas. por los 3.439' metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesetas 100'89663 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - Palma de Mallorca a 6 octubre 1969. - El Excmo. Ayuntamiento de Alcaldes Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Publicado."

Nº 25. "Acordar: Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Referido, como especialmente beneficiados por las Obras de Pavimentación con aglomerado Asfáltico de la Calle del Alcalde Fons, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 10 Mayo 69, con imposición de contribuciones especiales. - Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Referido, se fija

en el cincuenta por ciento, del coste total de las obras. = Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartiéndose entre los especialmente interesados, la cantidad de 86.466'49 ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 172.932'98 ptas. = Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Partido, o sean 86.466'49 ptas., por los 1.046' metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de partes 82'663948 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. Palma de Mallorca 6 Octubre 1969. = El Comisario de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Jurca. - Firmado."

Nº 26. "Recordar: = Que se aprueba la relación de fincas, explotación y particulares, contenidas en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las Obras de Embalsado con Terrazo. Felice de la Calle de Canio, cuya opinión fue sancionada por acuerdo plenario de 25 Enero 69, con imposición de Contribuciones Especiales. = Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, y caso de aumento expresado en el Documento Refundido, se fija en el cincuenta por ciento, del coste total de las obras. = Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartiéndose entre los especialmente interesados, la cantidad de 39.577'75 ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 79.155'50 ptas. = Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Partido, o sean 39.577'75 ptas. por los 357' metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de partes 110'86204 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = Palma de Mallorca a 6 Octubre 1969. = El Comisario de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Jurca. - Firmado."

Nº 27. "Recordar: = No incluir en el expediente de Contribuciones Especiales."

ciales por obras en la calle Doctor Andrés Bello, la parte correspondiente al importe de las de canalizaciones subterráneas y red de agua potable, por considerar que no imponen un beneficio inmediato ni real, respectivamente, para los residentes en dicho vial, y en consecuencia, aprobar la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de Favimentación Asfáltica y Drenaje de Aguas Pluviales en Tramos de la Calle del Doctor Andrés Bello, entre las de Blanquerna y Francisco Suñer, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 10 de Mayo de 1969, con imposición de contribuciones especiales. - En cuantía, atendiendo el interés público y privado, se fija en el cincuenta por ciento del costo total de las obras, dado que el tránsito de la calle está constituido casi exclusivamente por los vecinos de la misma. - Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de pesetas 280.733'03 es decir, el importe del 50% del costo total de las referidas obras, que asciende a la suma de 561.466'06 pesetas. - Análogamente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, 280.733'03 ptas., por los 1.653 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 169'83204 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - Palma de Mallorca, a 6 octubre 1969. - El Teniente de Alcalde Titular de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, Guillermo Jureda. - Publicado."

Para las anteriores propuestas transcritas se señalan las condiciones de carácter general que figuran a continuación: "Que sea fijada como Base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial y de industrial", conforme se detalla en el Documento Refundido. Que la vigencia de la imposición que se propone, se extingue a partir del día siguiente hábil al del acto administrativo de su aprobación; y, que sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al

público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, requiriéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor." A efectos de la legalidad de los acuerdos anteriores, se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

28.

Se acuerda dar por entrada aplicación con los beneficios existentes en el convenio Colectivo Siderometalúrgico, al personal de este Ayuntamiento acogido a la Reglamentación de referencia.

29.

Se acuerda aprobar por el Tribunal que ha juzgado el convenio para proveer dos plazas de Sub-jefe de Negociado, Contabilidad, que dice así: "En prueba de lo actuado el Tribunal calificador formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de designar a los siguientes señores para ocupar las dos plazas vacantes de Sub-jefe de Negociado de Contabilidad: - Excmo. de Mérito, Don Rafael Borrás Jaume. - Excmo. de Antiquedad, Doña Antonia Oliver Mairata. - Terminada la reunión se extiende la presente acta al solo efecto de propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, firmando conningo todos los miembros del Tribunal y de todo lo cual doy fe. - Guillermino Sureda. - Modesto Lorand. - Santiago Rodríguez. - Miranda. - Jaime Serra. - Pedro Fluxá. - José María Mir de la Fuente. - Sebastián Vives. - (Publicados)."

30.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la C. M. de Son Vida, S. A., ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, de esta Capital, contra acuerdo Plenario, aprobando inicialmente y en su primera fase, el proyecto de Urbanización de terrenos en Son Vida.

El Sr. Piera manifiesta en estañera por este recurso y, por ello, pregunta contra qué recurren.

Se le contesta que contra la aprobación inicial del proyecto de urbanización de Son Vida.

El Sr. Piera pregunta si el proyecto no está de acuerdo con el plan parcial.

El Sr. Sol, dice que el proyecto de urbanización está aprobado ini-

cialmente por este Ayuntamiento; se hicieron unas alegaciones y exhortos por parte de los urbanizadores de Son Vida, entendiendo que no se discutaba a lo aprobado inicialmente con la base planificada del Plan General aprobado por la Superioridad. Se han tenido infinidad de contactos y han surgido ciertas pegos y dificultades, más de carácter administrativo que jurídico, y se han interesado unas aclaraciones e interpretaciones de la Superioridad, al margen del recurso, al objeto de darle la viabilidad que se tiene, por impedimento administrativo.

El Sr. Izquierdo pregunta; ¿cómo es que ahora existe este recurso?

El Sr. Fiol, contesta que es contra la aprobación inicial y transcurrido el tiempo han de interponer el recurso ante el contencioso por precepto de plazo.

El Sr. Izquierdo dice que, en una comisión, se facilitó informe favorable y el Sr. Fiol manifiesta que se da cuenta de haberse interpuesto el recurso y hay que permanecer.

El Sr. Utrillas dice que en una reunión en que estaba presente el Gerente de "Son Vida", se designó una comisión especial para limar diferencias y no está enterado de que haya vuelto a Urbanismo, el resultado de estas negociaciones.

El Sr. Fiol, dice que se han tenido infinidad de contactos, e incluso, se llegó a redactar un borrador de dictamen para someterlo a la Comisión de Urbanismo, que no ha merecido la conformidad de la Secretaría por las pegos de carácter administrativo.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal. Turno número, de día veintiseis de septiembre último.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

1. Se acuerda aprobar la propuesta sobre consideración de la necesidad de establecer un servicio de aparcamiento subterráneo de la Plaza del Mediterráneo de esta ciudad y la conveniencia para los intereses generales de su gestión por concesión, (Art. 117, 1 y 2 del Reglamento de Servicios),



subterráneo en la Plaza
Mediterránea.

admitidos a trámite la petición de "Estacionamiento del Mediterráneo S.A." = Segundo. - Reconocer a "Estacionamientos del Mediterráneo S.A.", iniciador de la propuesta, el derecho de tanteo en la forma prevista en el artículo 123 del Reglamento de Fomento. - Tercero. - Encargar a los Servicios Económicos Municipales la redacción del Pliego de Bases para el oportuno concurso de proyectos, en el que se incluirá además de la construcción del aparcamiento, la apertura de la calle incluida en el Plan del Folio nº 33 (Frente Marítimo) que debe unir la Plaza Mediterránea con la calle Colón Goltz. = Palma a 7 de Octubre de 1969. = El Presidente de la Comisión, - Miguel Angel Llanguera. - Publicado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra k, de la vigente Ley de Régimen Local.

II.

Se acuerda darse por entrada resolu- la resolución del Excmo. Sr. Director Gene-
ral de Administración Local, fecha seis de los corrientes, trasladando
ción Subsecretaría Mi- la resolución del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación
nisterio Gobernación, - en su día a Doña Catalina Beltrán; fallo que, literalmente, dice así:
sobre resultado expre- "Por lo expuesto, este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la des-
dicente revisión Doña titución del ex-funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Palma de
Catalina Beltrán Ga- Mallorca (Balears) Doña Catalina Beltrán Garriga y readmitirla sin
rriga. sanción alguna al servicio activo. = Lo que trasladado a V. S. con remi-
sión del expediente de referencia significándole que con esta fecha
se comunica animoso a la interesada. = Dios guarde a V. S. = Ma-
drid 6 Octubre 1969. = El Director General, (firma ilegible)."

III.

Se acuerda darse por entrada anteriori- te para proceder a la resolución del arrendamiento del inmueble,
ministración para rent escuela de párvulos, sito en la Plaza de Pedro Gaspar, por declara-
ción arrendamiento ción de ruina.

inmueble St. Pedro Ga- Esto seguido se lee la siguiente propuesta: "Que ante la ausencia
ran (escuela párvulos), en el Nomenclator oficial de calles, plazas, caminos, etc. del nombre
por declaración de ruina de París, se denominase con dicho nombre uno de los viales de este Termi-
no Municipal.

IV.

Propuesta formulada por la Comisión de Alcaldes, de otras particulares,
Se acuerda dar don, Don Jaime Fiera.
minación de París, a El Sr. Fiera explica la propuesta diciendo que en la ciudad hay un-

una calle o plaza de esta ciudad.

estas calles con nombres de capitales de naciones, faltando la de París y por el contacto continuo que se tiene con Francia y teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde, se ha de trasladar a aquella capital, podría ser portador de la noticia de rotular una calle de esta Ciudad con el nombre de París.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.

Se acuerda agradecer a la Diputación Provincial de Baleares, notificando que en la sesión celebrada el día 30 de septiembre último, se dio un voto de confianza a aquella Diputación Provincial de Baleares, en su sesión de 10 de octubre último, para que pueda acceder a la petición de este Ayuntamiento con carácter gratuito, por un año, con carácter gratuito, de una dependencia Maternología, sita en una inmueble propiedad de la Diputación, conocido por edificio de la calle General Fiera; a fin de ser destinado a atender urgentes necesidades escolares de enseñanza primaria en la barriada de Camp Redó, condicionando a que la utilización sea gratuita hasta el primer de julio de 1970, siendo de cargo del Ayuntamiento las obras para adecuar las instalaciones actuales del edificio, al fin propuesto y, finalizado el plazo, reparar las instalaciones al mismo estado y configuración actual; las dependencias estarán separadas por tabiques del remanente del edificio y el acceso a ellas se efectuará por un portal que se abrirá en la calle General Fiera, que también será tapiado al cesar la utilización por cuenta del Ayuntamiento; la Corporación municipal, deberá hacer constar que dispone de personal docente y serán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos de conservación, limpieza, electricidad, etc., durante el periodo de utilización, debiendo formalizar el correspondiente documento.

Propone dar las gracias a la Diputación, por haber accedido a la petición.

El Sr. Sureda, dice que es digno de agradecer a la Diputación Provincial esta sesión que hace al Ayuntamiento, por constante la preocupación que ha tenido la Corporación Provincial, para dar una finalidad a este edificio ya que, hace aproximadamente un año, que el Consejo Provincial del Movimiento rechazó de la Diputación cediera parte del edificio para montar una filial del Instituto

de Segunda Encuñadora, y después de un razonamiento admisible en todo momento, no pudo acceder porque al cabo de breve tiempo iba a instalarse la Maternidad. Quiere agradecer a la Diputación, la sesión, ya que no ha instalado la Maternidad.

Se acuerda darse por enterada y agradecer la sesión que se hace, aceptando el ofrecimiento.

77.

Se acuerda incoar y diversos miembros de la corporación, que dice así; en su parte dispositiva: los oportunos expedientes para declaración:

"Por todo ello es por lo que, el Alcalde y Concejales que suscriben de Hijo Adoptivo, a favor van la presente Hacia al Excmo. Ayuntamiento Tercero para que, si del Excmo. Sr. Don Camilo estima conveniente, acuerde. = A tenor de lo establecido en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, art. 15 y 16 y demás concordantes: = 1.º Incoar el correspondiente expediente de declaración de Hijo Adoptivo a favor del Excmo. Sr. Don Camilo Esteban Incusión; y la Srta. Celia Trulock. = 2.º Incoar los correspondientes expedientes de concesión de la Medalla de la Ciudad al Excmo. Sr. Don Gabriel Esteban Incusión; y a don Marcos Ferragut.

Alfonso Esteban, Excmo. Sr. Don Adolfo Esteban Incusión y a don Marcos Ferragut Tuxá. = No obstante V. E., con su superior criterio, resolverá lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. = Gabriel Masana. Guillermo Jureda. - Guillermo Oliver. - José M.º Ferrero. - Juan Vidal. - Ramón Colombaris. - Juan María Llob. - Francisco Ferrer. - Gabriel Tous. - Jaime Tixer. - Fedat. Tufel. - (Publicados).

Se acuerda aprobarla por unanimidad.

Y en este estado no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado enura legal los señores Oliver Quintana, Ferrer Salom y Bonnasar Suncuqual, el Sr. Sr. Presidente, siendo la hora catorce y veinte y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

G. Masana

~~Handwritten signature~~
~~Handwritten signature~~
Juan Cruz

Las
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

Pedro Gomez

Handwritten signature

~~Handwritten signature~~
Handwritten signature

Handwritten signature

El Interventor,

Abate

El Secretario interino,

Joan

Nº 33
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de los Baleares, nuevo de Nova Alija y nueva de dieciseis de Noviembre de